

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles referente a la expropiación de la finca que se cita, afectada por las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, accesos complementarios de la Estación de Chamartín, término municipal de Madrid.

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de expropiación, las obras de los accesos complementarios de la Estación de Chamartín de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, grupo XXIII, sitas en término municipal de Madrid, esta Jefatura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 24 de junio de 1963, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada por las expresadas obras, en el lugar de situación de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y el del interesado afectado por la expropiación que se cita a continuación, al que se advierte que puede hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Madrid, 4 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe segundo Jefe, Luis de Casa.—4.304.

Finca que se cita:

Número 1.—Propietario: Don Fernando Martínez de la Escalera.—Domicilio: José Ortega y Gasset, 17.—Situación de la finca: «Cuarenta Fanegas» y avenida Maristany.—Clase de finca: Solar.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de mayo de 1963 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de seis Escuelas y siete viviendas para Maestros en Benalúa de Guadix (Granada).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad de Hacienda en 8 del pasado marzo, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 21 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Matías Martínez de Pereda, referente a la subasta de las obras de construcción de seis Escuelas y siete viviendas, tipo ER-33, VMN-6 y VM-9, en Benalúa de Guadix (Granada), verificada en 10 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Rafael Aguilar Segura, calle Portón Teijeiro, número 5, Granada.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Rafael Aguilar Segura, calle Portón Teijeiro, número 5, Granada, en la cantidad líquida de 1.673.396,87 pesetas, que resulta una vez deducida la de 92.721,19 pesetas a que asciende la baja del 5,25 por 100 hecha en su proposición de la de 1.766.118,06 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo a la Sección 18, servicio 347.611, del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b), haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de mayo de 1963 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de seis Escuelas en Lugar de Reboreda, Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra).

Ilmo Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad de Hacienda en 8 del pasado marzo, y en 12 del citado mes fue fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Matías Martínez de Pereda, referente a la subasta de las obras de construcción de seis Escuelas en Lugar de Reboreda, Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra), verificada en 10 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Andrés Mariño Frades, calle Echezaray, número 14, Pontevedra.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Andrés Mariño Frades, calle Echezaray, número 14, Pontevedra, en la cantidad líquida de 1.176.220,88 pesetas, que resulta una vez deducida la de 130.691,20 pesetas a que asciende la baja del

10 por 100 hecha en su proposición de la de 1.306.912,08 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo a la Sección 18, servicio 347.611, del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b), haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de mayo de 1963 por la que se dispone la convocatoria de ayudas de viajes para favorecer el intercambio escolar en régimen de grupos reducidos de alumnos.

Ilmos. Sres.: Creado por Orden Ministerial de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) el servicio de Intercambio de Profesores y Alumnos en el seno de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento para coordinar y extender las diversas modalidades de intercambio de profesores y alumnos no sólo universitarios, sino también de otras modalidades de enseñanza, y reconocida la conveniencia de intensificar los desplazamientos de los escolares no sólo con el objeto de perfeccionar el aprendizaje de los idiomas extranjeros, sino también para promover el conocimiento mutuo de la juventud europea y la formación consiguiente en el espíritu de solidaridad y convivencia.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se convoquen por la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social ayudas de viaje para favorecer el intercambio escolar en régimen de grupos reducidos de alumnos, bajo la dirección de un Profesor que garantice la organización, eficacia educativa, vigilancia y conducta de los alumnos participantes.

2.º Las ayudas de viaje estarán destinadas a los alumnos de los últimos cursos del Bachillerato general que hayan cursado durante el ciclo de Bachillerato superior el idioma del país que pretendan visitar, y que en el conjunto de sus calificaciones acrediten notoria aplicación, así como insuficiencia de recursos económicos familiares para realizar el viaje.

3.º A tales beneficios podrán aspirar tanto los Centros de enseñanza oficial y privados, de reconocida solvencia y prestigio, que impartan las enseñanzas del Bachillerato general.

4.º La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, a través del Servicio de Intercambio de Profesores y Alumnos, publicará oportunamente las convocatorias en las que se precisen los requisitos necesarios para poder aspirar a éstas ayudas.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Director general de Enseñanza Media y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña María Lanzadera García.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 8 de abril del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña María Lanzadera García sobre seguros sociales.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Lanzadera García contra la resolución de la Dirección General de Previsión de seis de junio de mil novecientos sesenta y uno, debemos confirmar ésta, como la confirmamos, con imposición de costas a la recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés, Francisco Sáenz de Tejada, Pedro Fernández, Luis Bermúdez, José Samuel Roberts.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1963.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.